



Demandante: RAFAEL EDUARDO BOLAÑO DE ALBA.

Demandado: ELECTRICARIBE S.A E.S.P

Radicado: 08001-31-05-002-2013-00054-00

Fecha: Diciembre 06/2022

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso Ordinario, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho estipulada por la honorable Corte Suprema del Distrito judicial de Barranquilla, en sentencia de fecha 15 de Septiembre de 2020. La cual, NO CASA la sentencia de fecha 27 de Septiembre del 2017, Condenando en Costa a la demandada ELECTRICARIBE S.A E.S.P al pago de las costas de este proceso.

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO.

AGENCIA EN DERECHO (Primera Instancia)	\$616.000,00
AGENCIA EN DERECHO (Segunda Instancia)	SIN COSTAS
RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN	SIN COSTAS
IMPUESTO DE TIMBRE	\$..00.
ARANCEL JUDICIAL	\$..00.
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$..00.
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$..00.

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, diciembre 07 de 2022.-

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy diciembre 07, a las 04:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA